RESOLUCION Nº 200 /2016

SAN ALBERTO, 11 DE MARZO DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GARRA UNIFORMES DE PAULO JOSE DA SILVA RUC Nº. 6828214-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/16, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas **J-A ARTES DE JOSUE ANDRES GOMEZ ABED RUC Nº 2059524-7.,** ***y*** **GARRA UNIFORMES DE PAULO JOSE DA SILVA RUC Nº. 6828214-1;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GARRA UNIFORMES DE PAULO JOSE DA SILVA RUC Nº. 6828214-1**, por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que la oferta de la firma; ***J-A ARTES DE JOSUE ANDRES GOMEZ ABED RUC Nº 2059524-7,*** supera a la más baja, siendo descalificada;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GARRA UNIFORMES DE PAULO JOSE DA SILVA RUC Nº. 6828214-1**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. *ADJUDICAR el llamado por* **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016,** PARA LA **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"** a la firma**, GARRA UNIFORMES DE PAULO JOSE DA SILVA RUC Nº. 6828214-1,** por un monto de Gs. 17.700.000 (Guaraníes Diecisiete millones setecientos mil) ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la **Dirección de Recursos Humanos** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL